



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 13 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.07.2023 08:40:39 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000988-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** el oficio N° 002-LP-OJP-OADF de autorización para la presentación del Código Penal y la instalación de un Módulo de Promoción, de fecha 3 de julio del 2023, presentada por la señora Almendra Ondina Delgadillo Florez, Directora Ejecutiva del Observatorio de Jurisprudencia Penal; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la señora Almendra Ondina Delgadillo Florez, Directora Ejecutiva del Observatorio de Jurisprudencia Penal; solicita autorización para que se les permita instalar un módulo de promoción dentro de esta Corte Superior de Justicia a efectos de presentar el libro del Código Penal el cual indica contiene acuerdos plenarios, plenos jurisdiccionales, sentencias vinculantes y casos emblemáticos.

**Tercero.-** A tenor de lo solicitado, es pertinente señalar que la autorización requerida es para efectos de instalar un módulo de promoción de venta de libros dentro de las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; tal es así, que podemos precisar que si bien esta Corte se caracteriza por difundir o promover el estudio en el ámbito del derecho, no es posible otorgar el permiso solicitado para la instalación de un módulo de venta de libros, puesto que la misma distraería las labores de nuestros trabajadores, lo que impediría la debida atención a los fines que nuestra institución procura, toda vez que no es posible interrumpir su jornada laboral que se encuentra orientada a cumplir nuestra misión, entendiéndose por ella que somos una entidad que a través de sus órganos jurisdiccionales nos encargamos de resolver conflictos legales, satisfacer el derecho a la tutela jurisdiccional y contribuir a garantizar el estado de derecho, la paz social y la seguridad jurídica con irrestricto respeto a los derechos humanos, en beneficio de los justiciables específicamente y de la sociedad en general. En tal sentido, siendo una institución orientada a resolver conflictos legales y atendiendo a la carga laboral que tenemos, resulta improcedente conceder la autorización para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

instalación del módulo petitionado, máxime si se tiene que ello interrumpiría las labores jurisdiccionales o administrativas, asimismo, si lo que se pretende es difundir la venta de libros a los usuarios del servicio de justicia, esta institución no es la adecuada para dicho fin de promoción de venta de obras literarias.

**Cuarto.-** Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la señora Almendra Ondina Delgado Florez, Directora Ejecutiva del Observatorio de Jurisprudencia Penal; sobre la instalación de un módulo de promoción de libros dentro de esta Corte Superior de Justicia a efector de presentar el libro del Código Penal, en las instalaciones de la sede de esta Corte Superior de Justicia.

**Artículo Segundo.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la recurrente y demás interesados para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

